



DECRETO

Expediente nº: 1340/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27/07/2023, donde se informa sobre la necesidad de la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la gestión y desarrollo del Campamento Corresponsables durante el período comprendido entre el 28 de agosto al 7 de septiembre de 2023.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 27/07/2023.

Tercero. Visto el informe de la Coordinadora del Centro de la Mujer de Consuegra de fecha 26/07/2023, justificativo de la necesidad del contrato y de la no alteración del objeto del mismo.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de apoyo a la enseñanza: monitores de ocio y tiempo libre para la dinamización del Campamento Corresponsables Septiembre 2023. Actividades lúdicas y educativas para menores de 3 a 14 años.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.050,00 €
IVA: -
Precio: 2.050,00 €
Duración: Del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2023 (9 días)

Quinto. Se han presentado presupuestos por: ASOCIACIÓN OCIO DEPORTIVA Y CULTURAL DEL SIGLO XXI (2.500,00 €); SPORT CENTURY XXI (3.630,00 €); E.P.S.J. 14/TREINTA GESTIÓN DEPORTIVA, OTL Y FORMACIÓN (2.050,00 €), siendo el más ventajoso





económicamente el presupuesto presentado por E.P.S.J. 14/TREINTA GESTIÓN DEPORTIVA, OTL Y FORMACIÓN.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se pretende la contratación del servicio de monitores de ocio y tiempo libre para la dinamización del Campamento Corresponsables que se impartirá en Consuegra durante los días 28 de agosto a 7 de septiembre de 2023. El objeto del contrato comprende la realización de actividades lúdicas y educativas para menores de 3 a 14 años, con el objetivo de facilitar que niños y niñas del municipio disfruten durante estos días sin actividad lectiva, de actividades de ocio, al tiempo que permite a las familias la conciliación de su vida laboral y familiar. Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables para el 2022/2023.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios descritos, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.

TERCERO. Contratar con E.P.S.J. 14/TREINTA GESTIÓN DEPORTIVA, OTL Y FORMACIÓN, con CIF G45755212, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 2.050,00 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

